RESOLUCION Nº 237/2.023 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2.023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE BOQUERÓN – ID Nº 434.723".

VISTO: El Dictamen N° 001/2023 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Infraestructura Pública y Servicios y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan **"APROBAR LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2.023 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN LA CALLE EE.UU. Y BOQUERON – ID Nº 434.723" y la Nota I.M. Nº 613/2.023**----------

CONSIDERANDO: **La Nota I.M. Nº 613/2.023** de fecha **14 de setiembre de 2023**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 258/2023**, en misma fecha por la cual el Ejecutivo Municipal textualmente expresa: ***"...Que, se remite el Pliego de bases y condiciones en relación a Licitación por Concurso de Oferta Nº 04/2023 "Construcción de Pavimento en la calle Boquerón", dejando sin efecto la Licitación Pública Nacional Nº 04/2.023 "Construcción de Pavimento en la calle EE.UU. y Boquerón", con ID Nº 434.723", a los efectos de una mejor reorganización presupuestaria.*** *Que, la remisión es a los efectos de que se sirva por donde corresponda la autorización para el llamado a Licitación por concurso de ofertas, conforme lo establecido en la Ley Orgánica Municipal en su Art. 236 inc b. autorizar por resolución los llamados a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones...".*----------

Que, el Dictamen de la Dirección General de la Unidad Operativa y Contrataciones (UOC) Nº 31/2.023, establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia, conforme Resolución DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.----------

Qué, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su **TÍTULO TERCERO – DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CAPÍTULO PRIMERO – GENERALIDADES, Artículo16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS,** establece taxativamente que *"Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para las contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos..."* La estimación de costos para las Obras objeto del presente llamado, ha sido establecida por la Administración Municipal en un monto total a contratar de **G. 800.000.000.- (Guaraníes Ochocientos Millones) I.V.A. incluido**, por lo que el presente llamado corresponde a una Licitación por Concurso de Ofertas .

Que, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, **en su TITULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA,** establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.".*----------

Que, la **Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal"** menciona en la **Sección 3 - De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal,** específicamente en el **Artículo 36.** – La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:.... **Inc. b)** autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones. Asimismo, la mencionada Ley establece lo siguiente: **Artículo 211.- Iniciativa Contractual**. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal; **Artículo 212.- Inicio del Proceso.** La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaria Gral
Delio Saldivar Núñez
Concejal Municipal de Mariano R. A

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 21 días del mes de Septiembre del año Dos mil Veintitrés.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

Secretaría Gral.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA:

RESOLUCION Nº 237/2.023 J.M.

así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal**.

Que, analizado el expediente y tratado sobre tablas los miembros en mayoría de la Junta Municipal, han considerado viable, dar curso favorable a la Nota Nº 613/2.023, dejando sin efecto la Licitación Pública Nacional Nº 04/2.023 "Construcción de Pavimento en la calle EE.UU. y Boquerón" y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 04/2023 "Construcción de Pavimento en la calle Boquerón" como Lote Nº1, a los efectos de una mejor reorganización presupuestaria, según el Ejecutivo Municipal.----------

POR TANTO **LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:**

RESUELVE:

Art.1°) **DEJAR SIN EFECTO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2.023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE EE.UU. Y BOQUERÓN – ID Nº 424.723", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.----------**

Art.2°) **APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2.023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE BOQUERÓN – ID Nº 424.723", cuyo monto asciende a la suma de G. 800.000.000.- (Guaraníes Ochocientos Millones) I.V.A. incluido.----------**

Art.3°) **AUTORIZAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE. ----------**

Art.4°) **TÉNGASE POR RESOLUCIÓN,** comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 15 DE SETIEMBRE DE 2.023.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria

Sr. DELIO SALDIVAR NUÑEZ
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 21 días del mes de Septiembre del año Dos mil Veintitrés.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE M. R. ALONSO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EL DIA:
21 SEP. 2023